



Dictamen de la Comisión Evaluadora de Ofertas N° 33/2025

Expediente: CUDAP-EXPTE MPF N° 2111/2025

Iniciador: Dirección General de Desarrollo Organizacional y Nuevas Tecnologías.

Objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SIP TRUNK.

En la fecha se reúnen los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas, a los efectos de emitir el Dictamen previsto en el Capítulo VII del Reglamento aprobado por la Resolución PGN N° 1107/2014.

Luego de haber realizado el estudio y análisis de las ofertas presentadas en el procedimiento de selección (Licitación Pública N° 20/2025), se procede a evaluar:

- I. Antecedentes
- II. Aptitud de los oferentes
- III. Análisis de las Ofertas
- IV. Notificación

-I-

Que a fs. 1/11, la Dirección de Logística y Gestión Edilicia elevó a la Secretaría General de Administración la solicitud de la adquisición de la que aquí se trata.

Que a fs. 4/9, obran las Especificaciones Técnicas pertinentes elaboradas por la Dirección General de Desarrollo Organizacional y Nuevas Tecnologías.

Que a fs. 14/15 queda agregado el proveído elaborado por la Secretaría General de Administración, modificando los términos del Pliego de Bases y Condiciones Particulares en cuanto a la Facturación y Condiciones de Pago y en lo relativo a la Recomposición de Precios .

Que a fs. 16/17, luce agregado el Formulario de Autorización de Gasto, de fecha 17 de junio de 2025, donde consta un costo estimado de Pesos ciento veintidós millones (\$ 122.000.000,00.-).

Que a fs. 19, obra la Solicitud de Gastos N° 216/2025 -en estado autorizado-, según lo remitido por el Departamento de Presupuesto y afectando los créditos del Ejercicio Presupuestario Vigente.

Que la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones (DUOC) confeccionó el Pliego de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas, acompañado del correspondiente proyecto de Resolución que aprueba el llamado para la Licitación Pública de que se trata (fs. 24/35) el que cuenta con la conformidad del área técnica requirente (fs. 22); y el correspondiente proyecto de Resolución que aprueba el llamado a la Licitación Pública de que se trata (fs.42).

Que a fs. 46/48, la Asesoría Jurídica expresó que el acto puede prosperar (Dictamen N° 18.593).

Que a fs. 49/61, luce la Resolución ADM N° 209/2025, de fecha 11 de julio de 2025, mediante la cual el Director General, Lic. Esteban Ubieta, autorizó a convocar la Licitación en cuestión.

Que se cursaron invitaciones a cinco (5) firmas (fs. 62/66). Se puso en conocimiento a la U.A.P.E (fs. 67), a la Cámara Argentina de Comercio y Servicios (fs. 68) y a la Cámara de Informática y Comunicaciones de la República Argentina (fs. 69). Por último, se dio cumplimiento a la publicidad y difusión en el sitio Web de la PGN (fs. 70) y en el Boletín Oficial (fs. 71/74).

Luego, fue emitida, publicada y notificada la Circular Aclaratoria N°1 (fs. 77).

Luego, fue emitida, publicada y notificada la Circular Modificatoria N°1 (fs. 100).

Luego, fue emitida, publicada y notificada la Circular Aclaratoria N°2 (fs. 115).

Que a fs. 133, luce el Acta de Apertura N° 43/2025 de la Licitación Pública N° 20/2025, de fecha 25 de agosto de 2025, con la presentación de la siguiente oferta:

-TELMEX ARGENTINA S.R.L. (CUIT N° 30-68787435-4) Monto total de la Oferta: PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO (\$278.143.668,00.-).

Que a fojas 228, luce el Cuadro Comparativo de Ofertas, confeccionado por la Sección Gestión de Contrataciones en donde se consigna el grado de cumplimiento de los requerimientos formales del Pliego Bases y Condiciones del aludido oferente y cuyas observaciones fueron tenidas en cuenta al momento de emitir el presente dictamen.

-II-

Llegado a este punto, habiendo corroborado el cumplimiento de las formalidades de la oferta en cuestión esta comisión elevo los actuados al área técnica solicitante para su conocimiento y consideración, destacando la notable diferencia entre el monto estimado y lo cotizado.

Seguidamente, atento a manifestado desde la dirección de Planificación Tecnológica y Proyectos se solicitó, por intermedio de la Dirección Operativa de Contrataciones, que: **se aclare lo indicado en el apartado "Aclaratoria", tanto lo referido a la cantidad de canales como los minutos incluidos en el abono.**

- *En la oferta indicaron que se instalará una trama con 2.000 números (1.600 portados y 400 nuevos consecutivos) y 300 canales como se solicita en el Pliego Bases y Condiciones.*
- *Luego en la Planilla Anexa II indican la cantidad de minutos incluida en el abono.*

En el apartado Aclaratoria, señala que serán portadas 16 tramas de 30 canales y 4 nuevas tramas de 30 canales lo que hace un total de 600 canales.

Cumplidos con los requerimientos de esta Comisión Evaluadora, en tiempo y forma quedando agregada la documentación remitida por la firma a fs. 239/240

-III-

Así las cosas, en relación al **análisis técnico** de las ofertas, fue recibido el Informe Técnico remitido por la Dirección General de Desarrollo Organizacional y Nuevas Tecnologías, en el que concluyó que TELMEX ARGENTINA S.A. cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en el PBC, con la siguiente salvedad respecto de la oferta económica. En tal sentido agregó: *"es importante destacar que la elevación del monto estimado se realizó con base a un sondeo de los precios de mercado al momento de la elevación del trámite. No*



obstante, la cotización presentada por la empresa oferente representa una diferencia muy elevada. Aunque se desconocen los motivos particulares que llevaron a la empresa a realizar una oferta significativamente superior al estimado, se pueden suponer factores que podrían haber influido en dicho costo, los cuales pueden incluir variaciones en los precios de materiales a proveer, cambios en el mercado o consideraciones específicas de la empresa, que exceden el alcance de previsión que puede ofrecer esta Dirección”.

En consecuencia, en orden al **análisis económico** de la única oferta presentada, cabe señalar que la adquisición de bienes “al menor costo posible” es una de las características del objeto del Reglamento de Compras y Contrataciones de este organismo (v. art 1 del Anexo de la Res. PGN N°1107/14); y que el costo estimado fue establecido por el área técnica requirente de los bienes de los que aquí se trata (v. art. 21 h) del Reglamento mencionado), por lo que corresponde considerarlo, en principio, como un factor objetivo de análisis de la conveniencia económica de los precios ofertados (v. Capítulo III del Reglamento para el funcionamiento de esta Comisión – Res PGN N° 1717/14).

En conclusión, en relación al análisis de la conveniencia económica, toda vez que la oferta presentada por la empresa TELMEX ARGENTINA S.R.L se desvía por sobre el costo estimado en un 128% -valor usado como criterio de evaluación económica-, es que esta Comisión Evaluadora considera que la misma resulta económicamente inconveniente para los intereses del organismo.

Por último, examinada la única oferta recibida, los antecedentes enumerados y lo establecido en Punto 18 “**Evaluación de las ofertas**” del PBC, en el presente Dictamen se recomienda con relación a la LICITACIÓN PÚBLICA N° 20/2025:

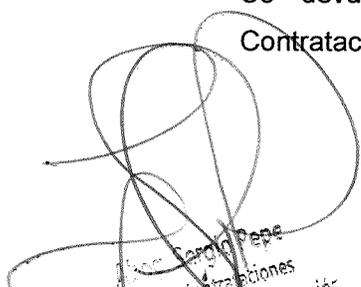
- I- DESESTIMAR la oferta de la firma TELMEX ARGENTINA S.R.L, por ser económicamente inconveniente según las razones vertidas en el apartado III.
- II- DECLARAR fracasada la Licitación Pública N° 20/2025, por no contar con ofertas económicamente convenientes al interés del organismo.

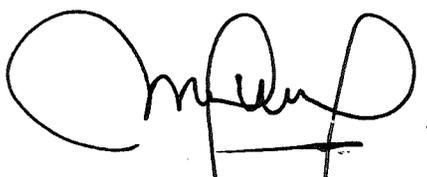
-IV-

En orden a la aprobación de lo actuado, deberá notificarse el resultado logrado a la empresa que ha participado en el presente procedimiento.

Se devuelven las presentes actuaciones a la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones, sirviendo el presente como atenta nota de envío.

Buenos Aires, 19 de septiembre 2025.-


Sergio Pepe
Procurador de Contrataciones
Procuración General de la Nación


María Soledad Colombo
Abogada
Procuración General de la Nación

VALLÉS
Santiago Raúl

Firmado digitalmente
por VALLÉS Santiago
Raúl
Fecha: 2025.09.30
09:51:07 -03'00'

